ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6711738 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CINDY CATALINA HENAO OSORIO

CONSIDERACIONES:

1. Que el 02 de septiembre de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CTGI "

2. Que, el plazo se pactó hasta el 25 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTI SEIS PESOS ($12.503.526)**.**

4. Que **EMERIO CORREA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 22 de noviembre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 14 de diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 2.828.178), indicando lo siguiente: ***"Necesidad del servicio para la gestión documental para el cierre de la vigencia actual y el alistamiento para la vigencia 2025***".

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2224 de 2024, expedido por **grupo de presupuesto** de **Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia.

6. Que el ordenador del gasto Jefferson Iván Roldan Duque, subdirector del Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga

7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.

9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 6711738 hasta el 14 de diciembre de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 14 de diciembre de 2024**.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS** ($ 2.828.178), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($ 15.331.704)* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por valor de $ 4.316.693 pesos correspondiente al mes de septiembre, dos (2) pagos por la suma de $ 4.465.545 correspondientes al mes de octubre y noviembre b) un último pago por la suma de $ 2.083.921 correspondiente al mes de diciembre.

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2224 de 2024, expedido por grupo de presupuesto de Centro de Formación.

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6711738 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CINDY CATALINA HENAO OSORIO

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN: Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros del complejo norte para lo de su competencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia.

CLÁUSULA NOVENA: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Katherine Johana Avila – Apoyo contratación
Revisó: Jesica Paola Puerta Ospina – Apoyo Jurídico Contratación